



## INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 10 al 16 de abril de 2022

- 1 Exoneran del IGV a alimentos de la canasta básica familiar**
- 2 Modifican regulación de la CTS de los profesores de la Carrera Pública Magisterial**
- 3 Publican Anteproyecto del Código del Trabajo**
- 4 Aprueban modificación al TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos en Telecomunicaciones**
- 5 Aprueban sistema gratuito denominado “Sistema Integrado de Normativa Registral”**



## EXONERAN DEL IGV A ALIMENTOS DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR



Mediante **Ley N° 31452** se dispuso exonerar del impuesto general a las ventas, hasta el 31 de julio de 2022, la venta en el país o importación de los siguientes bienes que conforman la canasta básica familiar:

PARTIDAS ARANCELARIAS	PRODUCTOS
0207.11.00.00/ 0207.14.00.90	Carne de aves de la especie Gallus domesticus frescos, refrigerados o congelados
0407.21.90.00	Huevos frescos de gallina de la especie Gallus domesticus
1701.14.00.00/ 1701.99.90.00	Azúcar
1902.11.00.00/ 1902.19.00.00	Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma
1905.90.90.00	Solo pan

- ⇒ La medida será aplicable a partir del 01 de mayo de 2022.
- ⇒ El monitoreo de los precios de venta al consumidor final de los bienes que forman parte de la canasta básica familiar anteriormente mencionados estará a cargo del INDECOPI.

## MODIFICAN REGULACIÓN DE LA CTS DE LOS PROFESORES DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL



Por medio de la **Ley N° 31451** se modifican los artículos 53° y 63° de la Ley N° 29944, Ley de reforma magisterial.

Entre estas modificaciones se señala que:

1. El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), que se otorga al momento de su cese, a razón del 100% de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a 06 meses de servicios oficiales.
2. El pago de la CTS, de conformidad con lo establecido en el artículo 63° de la Ley 29944, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:
  - ⇒ Profesores que cesen en el año fiscal 2022, el pago de la CTS se efectúa a razón de:
    - 50% en el año fiscal 2022.
    - 20% en el año fiscal 2023.
    - 30% en el año fiscal 2024.
  - ⇒ Profesores que cesen en el año fiscal 2023, el pago de la CTS se efectúa a razón de:
    - 70% en el año fiscal 2023.
    - 30% en el año fiscal 2024.
  - ⇒ Para los profesores que cesan a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento del cese.



## PUBLICAN ANTEPROYECTO DEL CÓDIGO DEL TRABAJO



Realizan la pre publicación del documento denominado Anteproyecto del Código del Trabajo en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>).

Se recibirán las sugerencias, comentarios o recomendaciones de empleadores y trabajadores, o sus respectivas organizaciones; de las entidades públicas o privadas y de la ciudadanía en general, durante el plazo de 20 días calendario, hasta el 03 de mayo de 2022, al correo electrónico [codigodeltrabajo@trabajo.gob.pe](mailto:codigodeltrabajo@trabajo.gob.pe).

**R.M. N° 092-2022-TR**

## APRUEBAN MODIFICACIÓN AL TUE DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN TELECOMUNICACIONES



Se modifican los artículos 11°, 11°-A, 11°-D, 67°-B, 71°, 118°, 119° y 128° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTTEL, como los siguientes:

1. No es necesario que la empresa operadora exija la exhibición de documento legal de identificación, en la contratación de servicios públicos móviles por mecanismos no presenciales de auto-activación.
2. La empresa operadora debe remitir inmediatamente a la activación del servicio un mensaje de texto a cada una de las líneas móviles que el abonado tiene registrado con su documento legal de identificación en dicha empresa, así como un correo electrónico a la dirección registrada por el abonado.
3. La empresa operadora de manera adicional puede remitir dicho mensaje por otro servicio de mensajería como mensajes cortos (USSD), mensajes emergentes, notificaciones por su aplicativo informático que se encuentre instalado o a través de mensajería instantánea.
4. En los casos que el abonado sea una persona jurídica que cuente con más de 10 servicios móviles, la información debe ser remitida por la empresa operadora al correo electrónico registrado por el representante legal u otro medio alternativo aceptado por el abonado.

**Resolución de Consejo Directivo N° 072-2022-CD/OSIPTTEL**

## APRUEBAN SISTEMA GRATUITO DENOMINADO “SISTEMA INTEGRADO DE NORMATIVA REGISTRAL”



El “Sistema Integrado de Normativa Registral” cuenta con un buscador disponible en el portal institucional de los Registros Públicos - SUNARP, que permite consultar las disposiciones normativas expedidas por esta institución que regulan los procedimientos registrales y los servicios prestados con exclusividad, así como las actuaciones administrativas vinculadas a la prestación de los servicios registrales.

El “Sistema Integrado de Normativa Registral” permite consultar las siguientes disposiciones normativas registrales:

- ⇒ Las disposiciones normativas vigentes expedidas por la SUNARP que regulan el procedimiento de inscripción registral y el servicio de publicidad, contenidas en reglamentos, directivas y lineamientos; identificadas en el proceso de depuración normativa aprobado por Resolución N° 033-2022-SUNARP/SN;
- ⇒ Las disposiciones normativas expedidas por la SUNARP vinculadas a la prestación de los servicios registrales.
- ⇒ Los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección Técnica Registral, desde el 2013 al 2021, contenidas en memorándums múltiples o memorándums circulares.

**Resolución de Superintendencia Nacional N° 050-2022-SUNARP/SN**